

## DIPUTADOS ELIMINAN FUNCIONES ATÍPICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL

La Asamblea Legislativa aprobó ayer en segundo debate el proyecto de Ley “Reforma a varias leyes sobre la participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública”, que modifica y elimina funciones de regulación externa de la Contraloría General de la República (CGR), que no son propias de una entidad de fiscalización superior.

Este proyecto de Ley, redactado por la CGR, entró a la corriente legislativa en setiembre de 2007, con el fin de que cada ente asumiera el ejercicio adecuado de sus potestades, evitando la coadministración de las instancias de control. Su reciente aprobación, por tanto, se traduce en una mayor agilidad de la administración activa para la toma de decisiones gerenciales sobre el manejo de sus recursos y el logro de sus objetivos, evitando duplicidad de funciones u arbitrajes de entes externos.

Las 71 funciones atípicas suprimidas, contenidas en 54 leyes diferentes y en 6 derogatorias, equivalen a un 10% del total de funciones que el ordenamiento jurídico le exige a la CGR, y se refieren a tres tipos básicamente:

- Funciones relacionadas con la resolución de diferencias y diferendos, aún cuando existen otros mecanismos de resolución, como la vía contenciosa administrativa. Por ejemplo, la CGR debía dirimir diferencias por la fijación de cánones entre instituciones y privados.
- Funciones relacionadas con la emisión de autorizaciones y aprobaciones como requisito para que un acto propio de la Administración fuera válido. Por ejemplo, la CGR debía certificar la idoneidad de las organizaciones que reciben fondos públicos, teniendo claro que es la Administración que concede los fondos la principal responsable por el cuidado de los recursos y la selección de los entes que los administran.
- Aprobación de reglamentos de la Administración, lo que eventualmente podría ser inconstitucional, como es el caso de la aprobación de reglamentos de las instituciones para el uso de sus propios vehículos.

La reforma mantiene vigentes las funciones esenciales de la CGR, que son de origen constitucional.